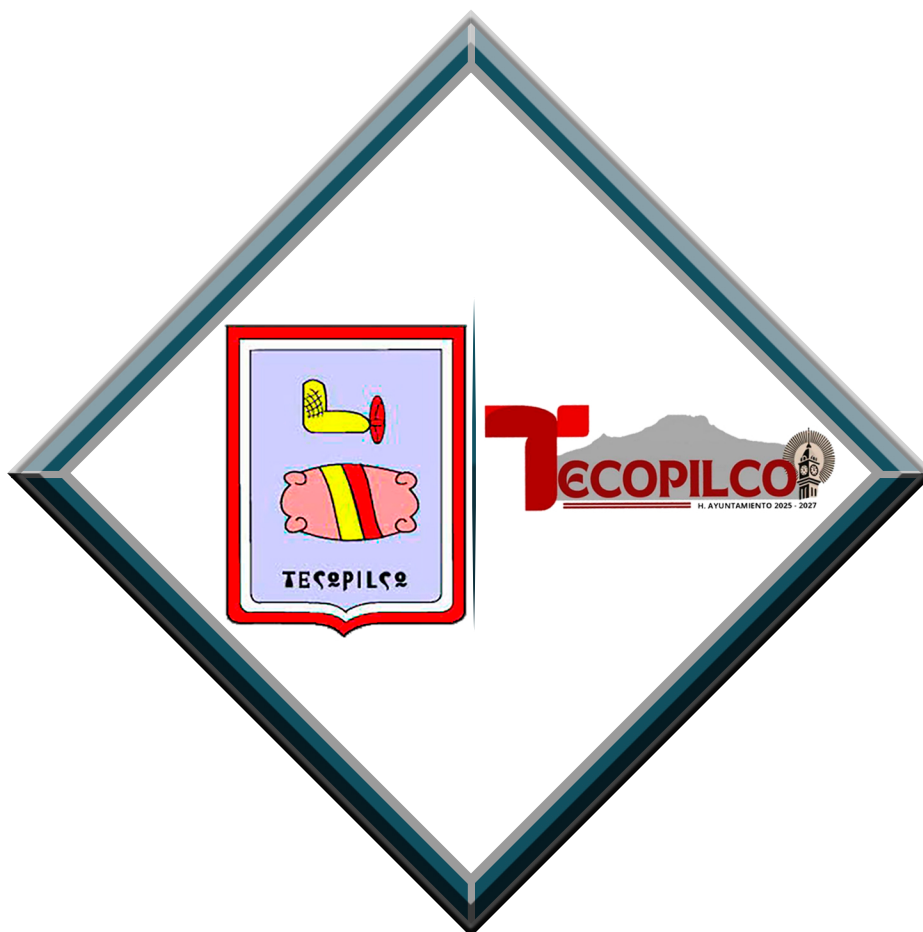


INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

SAN LUCAS
TECOPILCO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	28
7. Estado de la Deuda Pública.....	33
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	34
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	37
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	39
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	53
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	57
13. Procedimientos Jurídicos.....	58
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	59
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	61

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Lucas Tecopilco, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **San Lucas Tecopilco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de San Lucas Tecopilco

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	01 de Mayo de 2025	Extemporánea	1
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **San Lucas Tecopilco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que cumplió con la temporalidad señalada en la presentación de **tres** cuentas públicas según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, no obstante incumplió con la presentación de la cuenta pública del primer trimestre enero-marzo que fue presentada de forma extemporánea.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **San Lucas Tecopilco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño**, practicadas conforme las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1497/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2445/2025	24 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE).	22,467,321.00	25,510,164.01	28,477,106.50	24,403,518.55	85.7
SUBTOTAL	22,467,321.00	25,510,164.01	28,477,106.50	24,403,518.55	85.7
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	6,713,780.00	7,694,283.29	7,635,996.96	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	2,745,360.00	3,209,351.16	2,898,254.41	0.00	0.0
TOTAL	31,926,461.00	36,413,798.46	39,011,357.87	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **San Lucas Tecopilco**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de San Lucas Tecopilco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	411,114.58	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,328,308.25	
Derechos a recibir bienes o servicios	180,700.94	
Suma Circulante	2,920,123.77	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	33,977,934.81	
Bienes muebles	9,272,426.43	
Activos intangibles	36,529.56	
Suma No Circulante	43,286,890.80	
Total Activo		46,207,014.57
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	2,824,528.34	
Documentos por pagar a corto plazo	138,966.46	
Otros pasivos a corto plazo	2,182,380.98	
Total Pasivo Circulante	5,145,875.78	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,017,835.21	
Aportaciones	2,444,589.84	
Donaciones de capital	573,245.37	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	38,043,303.58	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	5,783,898.23	
Resultados de ejercicios anteriores	32,259,405.35	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	41,061,138.79	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		46,207,014.57

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de San Lucas Tecopilco
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	0.00	-	176,823.50	176,823.50	0.0
4	Derechos	0.00	-	248,191.49	248,191.49	0.0
5	Productos	0.00	-	36,383.40	36,383.40	0.0
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	0.00	-	35,952,400.07	35,952,400.07	0.0
Suman los Ingresos		0.00	-	36,413,798.46	36,413,798.46	0.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	10,046,301.98	15,954,997.36	14,996,567.58	958,429.78	94.0
2000	Materiales y Suministros	4,123,538.47	2,772,980.84	2,747,506.54	25,474.30	99.1
3000	Servicios Generales	6,877,116.15	9,422,666.91	11,048,458.89	-1,625,791.98	117.3
4000	TRANSF.ASIG.SUBSIDIOS y Otras Ayudas	850,000.00	1,732,409.02	1,837,367.22	-104,958.20	106.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,151,413.40	423,216.48	429,366.48	-6,150.00	101.5
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,878,091.00	7,688,089.00	7,952,091.16	-264,002.16	103.4
Suman los egresos		31,926,461.00	37,994,359.61	39,011,357.87	-1,016,998.26	102.7
Diferencia (+Superávit -Déficit)		-2,597,559.41				

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante la revisión documental del **Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025** del Municipio de San Lucas Tecopilco, se constató que la entidad fiscalizada presentó y/o remitió únicamente su **Presupuesto de Egresos**, cuya autorización consta en Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de San Lucas Tecopilco. Sin embargo, **omitió presentar el documento correspondiente al Pronóstico de Ingresos para el mismo ejercicio**. La ausencia de este documento imposibilita verificar la viabilidad financiera de las erogaciones aprobadas. Al no contar con el pronóstico de ingresos, se incumple el principio de equilibrio presupuestario y se impide analizar la congruencia entre lo que se prevé recaudar y las previsiones del gasto público; situación que contraviene la normativa establecida.

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **San Lucas Tecopilco**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	40,611.77	0.00	40,611.77
Responsabilidad de Funcionarios Públicos	512,211.22	0.00	512,211.22
Préstamos Personales	10,000.00	0.00	10,000.00
Anticipo a Proveedores Bienes y Servicios	50,000.00	0.00	50,000.00
TOTAL	612,822.99	0.00	612,822.99

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos

El Municipio de **San Lucas Tecopilco**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Nóminas. Honorarios y Otros Servicios Personales	101,379.59	0.00	101,379.59
ISR Retenido RESICO	5,096.85	0.00	5,096.85
Impuesto Sobre La Renta	718,097.14	0.00	718,097.14
10% ISR Honorarios	8,173.06	0.00	8,173.06
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,170,169.76	0.00	2,170,169.76
TOTAL	3,002,916.40	0.00	3,002,916.40

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$25,510,164.01**, devengaron **\$28,477,106.50**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,957,133.88**, el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de San Lucas Tecopilco, no ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio de San Lucas Tecopilco recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de San Lucas Tecopilco, aperturó una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos que recibió del fondo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio de San Lucas Tecopilco otorgó recursos a favor de servidores públicos del ayuntamiento por concepto de Gastos a Comprobar por el importe de \$40,611.77 y Préstamos Personales por el importe de \$10,000.00; que no fueron comprobados ni reintegrados por los servidores públicos municipales. Monto Observado \$50,611.77.

Mediante oficio MSLT/DP/2026/0195 recibido el día 04 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación, por la existencia de saldos erróneos (A.F. 1º PDP- 1).

(A.F. 1º PDP - 1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se otorgaron Anticipos a Proveedores de Bienes y Servicios, de los cuales, al cierre del ejercicio fiscal no se integró la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$50,000.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio de San Lucas Tecopilco, realizó préstamos entre programas, registrados en la cuenta de responsabilidad de funcionarios por \$512,211.22; mismos que al final del ejercicio no fueron reintegrados.

(A.F. 1º PRAS - 6)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se realizaron diversos pagos a proveedores por la adquisición de 530 invitaciones para la toma de protesta por un importe de \$19,987.15, así como de materiales y herramientas menores por un importe de \$20,723.00, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de su aplicación, tales como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), evidencia fotográfica, requisiciones, bitácoras y/o recibos de los materiales, bienes y servicios suministrados. Monto Observado \$40,710.15.

Mediante oficio MSLT/DP/2026/0195 recibido el día 04 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$19,987.15 (A.F. 1º PDP- 4).

(A.F. 1º PDP - 4, 5)

- Se realizaron diversos pagos a servidores públicos por concepto de gastos de orden social y cultural, así como de ayudas sociales a favor de diversos beneficiarios; sin embargo, se omite la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Lo anterior incluye la falta de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

identificaciones oficiales de los beneficiarios, solicitudes de apoyo, recibos de entrega y evidencia fotográfica que demuestre el destino final del recurso otorgado. Monto Observado \$185,768.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Se realizó el pago correspondiente a la adquisición de 10 botes de pintura para tráfico (secado rápido, base amina, color a definir, 19 Lt); sin embargo, no se acredita su recepción física ni su aplicación. Lo anterior, debido a que la Dirección de Servicios Municipales no tenía conocimiento de dicho material. Adicionalmente, se omite la documentación comprobatoria indispensable, tales como el oficio de asignación del servidor público encargado, los números generadores con sus respectivos croquis, el Acta de Entrega-Recepción y el reporte fotográfico que justifique el trabajo realizado. Monto Observado \$25,840.00.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizaron diversos pagos por gastos de comida del mes de marzo, sellos automáticos, entre ellos, hojas membretadas, adornos, invitaciones y lonas, no obstante, no se acredita su recepción y/o aplicación, debido a que mediante procedimientos de auditoria, se determinó que el propio personal participó en la elaboración de alimentos, además de que se constató que el proveedor no tiene actualizado su domicilio fiscal, motivo por el cual no se le localizó; motivo de ello, no se acredita que tenga la infraestructura, capacidad técnica y financiera, para desarrollar la actividad que facturó al municipio. Monto Observado \$78,590.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizaron pagos por el suministro de combustible; no obstante, no se acreditó su recepción y/o aplicación, debido a que se omitieron las bitácoras de combustible, órdenes de pago y requisiciones debidamente firmadas. Monto Observado \$1,120,000.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado a la modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, existen 25 partidas con sobreejercicio presupuestal por \$5,730,702.95, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- De acuerdo al análisis realizado a la modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, existen 19 partidas con subejercicio presupuestal por \$4,713,704.69, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- El Municipio de San Lucas Tecopilco, omitió realizar el registro de depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles.

(A.F. 1º PRAS - 22)

- El Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, incumple la normativa contable al omitir 16 Notas de Gestión Administrativa y presentar dos Notas de Memoria sin información. incumpliendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

(A.F. 1º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Se realizó el pago de gastos improcedentes por recargos y actualizaciones derivados del entero extemporáneo de retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR). Monto Observado \$24,079.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizaron pago por servicio de alimentos en evento de toma de protesta de autoridades municipales, meseros, sonido, video, fotografía y arreglos florales, sin embargo mediante procedimientos de auditoria, se determinó que el propio personal del Ayuntamiento participó en la elaboración de alimentos; además, se omitió presentar contrato de prestación de servicios, requisiciones, recibos, evidencia fotográfica y cotizaciones. Monto observado \$251,720.00.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizaron pago por gastos de comida por los eventos del día de las madres, mesa de seguridad y para el aniversario del municipio, gastos improcedentes debido a que mediante procedimientos de auditoria, se determinó que el propio personal del Ayuntamiento participó en la elaboración de alimentos, además de que se constató que el proveedor no tiene actualizado su domicilio fiscal, por lo que no se le localizó, motivo de ello, no se acredita que tenga la infraestructura, capacidad técnica y financiera, para desarrollar la actividad que facturó al municipio. Finalmente, cabe señalar que omiten contrato de prestación de servicio, cotizaciones y Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Monto Observado \$290,000.00.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizaron el pago de sueldo a un Paramédico de la Dirección de Protección Civil que, además de recibir percepciones en el Municipio de San Lucas Tecopilco, también cobró un sueldo en otro ente público; incumpliendo con lo establecido en el artículo 294, fracción III, del Código Financiero para

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual exige obtener previamente una declaración sobre la compatibilidad de empleos, cargos o comisiones remuneradas. Monto Observado \$19,239.48.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Realizaron pago por gastos de comida por los eventos del día del abuelo, aniversario de San Lucas Tecopilco, comida de inauguración de feria e insumos para la encendida del árbol, gasto improcedente debido a que mediante procedimientos de auditoría, se determinó que el propio personal del Ayuntamiento participó en la elaboración de alimentos. Finalmente, omiten contrato de prestación de servicio, propaganda y/o publicidad, cotizaciones, requisiciones, Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Monto Observado \$473,049.16.

(A.F. 1º PDP - 14)

- De los procedimientos de auditoría realizados al municipio de San Lucas Tecopilco, a través de cuestionarios y pase lista al personal, se detectó la ausencia de servidores públicos, sin que se justificara documentalmente dicha ausencia, ya sea por enfermedad, comisión de trabajo, permiso, licencia u otro; asimismo, los recibos de nómina no se encuentran debidamente firmados en su totalidad. Monto observado \$317,611.58.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Realizaron pago por la adquisición de un vehículo Volkswagen Jetta mod. 2016 no obstante, se identificó un precio en exceso en relación al valor comercial del mercado, además, omiten Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, factura de origen de la unidad, contrato y constancia de situación fiscal del proveedor. Monto Observado \$70,700.00.

(A.F. 1º PDP - 16)

- Realizan pago por presentación de grupo musical por inauguración de feria 2025, no obstante, se identificó un precio en exceso; asimismo, omiten contrato de prestación de servicio, cotizaciones, requisiciones y Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Monto Observado \$68,875.00. (A.F. 1º PDP - 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027; no obstante, se identificó un precio en exceso, además, omiten Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cotizaciones y contrato de prestación de servicio. Monto Observado \$40,600.00.

Mediante oficio MSLT/DP/2026/0195 recibido el 04 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$40,600.00. (A.F. 1º PDP- 18)

(A.F. 1º PDP - 18)

- El Municipio de San Lucas Tecopilco no realizó el cálculo y entero correspondiente al Impuesto sobre Nóminas de forma correcta, del mes de enero a diciembre, incumpliendo lo señalado en los artículos 131 y 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Monto Observado \$230,502.47.

(A.F. 1º PDP - 21)

- Se identificó que el municipio de San Lucas Tecopilco no realizó el pago de prestaciones al personal, tales como el pago de aguinaldo y primas vacacionales, con lo cual incurre en la vulneración de los derechos de los servidores públicos, incumpliendo a lo establecido en la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Se detectó un incremento respecto del importe autorizado en la asignación global de Servicios Personales del Presupuesto de Egresos, siendo superior a lo permitido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

(A.F. 1º PRAS - 17)

- Realizaron diversos pagos por \$438,242.20 a favor de un proveedor por concepto de compra de sellos para las áreas, elaboración de alimentos, impresión de lonas, hojas membretadas, rotulación de patrulla, adornos para fiestas patrias e invitaciones para diversos eventos, no obstante, no se acreditó su recepción y/o aplicación en los fines del ente debido a que se constató que el proveedor

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

no tiene actualizado su domicilio fiscal, por lo que no se le localizó; motivo de ello no se acredita que tenga la infraestructura, capacidad técnica y financiera para desarrollar la actividad que facturó al municipio.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Se constató que el municipio de San Lucas Tecopilco no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, ni con planos de zonificación actualizados.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Se detectó contratación indebida, derivado de tres casos de parentesco por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y personal operativo del Municipio, cuya alta en la nómina se efectuó al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Se detectó contratación indebida derivado de seis casos de parentescos por consanguinidad o afinidad entre personal directivo y personal operativo del Municipio, cuya alta en la nómina se efectuó al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027.

(A.F. 1º PRAS - 16)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio presenta obligaciones financieras por retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) por el importe de \$668,768.05, así como 10% ISR Honorarios e ISR Retenido RESICO por el importe de \$11,056.37, las cuales no fueron enterados al cierre del ejercicio y están vencidas, no obstante, el municipio no cuenta con la liquidez suficiente para pagar estas obligaciones financieras. Monto Observado \$679,824.42.

(A.F. 1º PDP - 19, 20)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio registra adeudos por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por \$49,329.09, 2025/ 10% ISR Honorarios retenido por \$1,365.69 y 2025/ ISR Retenido RESICO por \$847.85, los cuales se encuentran pendientes de entero.

(A.F. 1º PRAS - 18, 20)

- El municipio registra obligaciones financieras que no fueron pagadas al 31 de diciembre de 2025, por el importe de \$101,379.59 por concepto de Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales por pagar.

(A.F. 1º PRAS - 19)

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio de San Lucas Tecopilco, realizó préstamos entre programas, registrados en la cuenta de Otros Pasivos a Corto Plazo por \$2,170,169.76; mismos que al final del ejercicio no fueron reintegrados.

(A.F. 1º PRAS - 21)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó el pago por concepto de Gastos de Orden Social y Cultural, respecto a la elaboración de alimentos, por \$473,049.16 incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de "Invitación a cuando menos tres personas".

(A.F. 1º PRAS - 23)

- La administración municipal realizó el pago por concepto de gastos de orden social y cultural, un gasto por el baile de feria de San Lucas Tecopilco por la presentación de grupo musical por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

\$750,520.00 incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de "Invitación a cuando menos tres personas".

(A.F. 1º PRAS - 24)

- La administración municipal realizó el pago por Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, por \$576,706.91 incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de "Invitación a cuando menos tres personas".

(A.F. 1º PRAS - 25)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física realizada en el Municipio de San Lucas Tecopilco, omitió la documentación que acreditara la propiedad de cuatro bienes inmuebles del Municipio.

(A.F. 1º PRAS - 12;)

- El Municipio de San Lucas Tecopilco, omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, asimismo, no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet del primer y segundo semestre de 2025. (A.F. 1º PRAS - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el municipio de San Lucas Tecopilco, no publicó información relativa a los montos pagados durante los periodos del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2025, por concepto de ayudas y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales.

(A.F. 1º PRAS - 26)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El municipio de San Lucas Tecopilco no acreditó la elaboración de su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) con perspectiva de género. Asimismo, omitió presentar evidencia de haber impartido cursos de capacitación a los servidores públicos en materia de igualdad de género, así como en prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; así mismo no cuenta con una guía de asistencia inmediata para que los miembros de seguridad pública y protección civil atiendan casos de violencia de género. Aunado a esto, durante la primera sesión de cabildo se omitió la constitución de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Finalmente, el Ayuntamiento tampoco garantiza la paridad de género en su estructura administrativa, ya que asignó únicamente 8 plazas a mujeres, lo que representa un 40.0%, de un total de 20 plazas con cargos de dirección, subdirección y coordinación.

(A.F. 1º PRAS - 27)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial	
		Determinado	Operado Probable
		(Pesos)	
Omisión en la Determinación y Entero del Impuesto sobre Nóminas		230,502.47	0.00
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		226,478.15	19,987.15
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		1,224,430.00	0.00
Pago de gastos improcedentes		1,375,699.22	0.00
Pago de gastos en exceso		180,175.00	40,600.00
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	40,611.77	0.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	10,000.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		50,000.00	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		679,824.42	0.00
Total		4,017,721.03	60,587.15
			3,957,133.88

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de San Lucas Tecopilco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre por la cantidad de \$3,957,133.88**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de San Lucas Tecopilco y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	3	0	3
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	3	0	3

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (3 casos)

- Se detectó la realización de operaciones por concepto de servicios de alimentos, por un importe de **\$473,049.16**, las cuales se adjudicaron directamente. Lo anterior representa una irregularidad, ya que por el monto de la contratación correspondía aplicar el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.
- Se detectó la realización de operaciones por concepto de presentación de grupos musicales para evento de baile de feria de San Lucas Tecopilco, por un importe de **\$750,520.00**, las cuales se adjudicaron directamente. Lo anterior representa una irregularidad, ya que por el monto de la contratación correspondía aplicar el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.
- Se detectó la realización de operaciones por concepto de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte,, por un importe de **\$576,706.91**, las cuales se adjudicaron directamente, debiendo haberse realizado el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Sobreejercicio presupuestal (25 partidas)

- Se identificó que existen 25 partidas con sobreejercicio presupuestal por \$5,730,702.95, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Subejercicio presupuestal (19 partidas)

- Se identificó que existen 19 partidas con subejercicio presupuestal por \$4,713,704.69, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Contratación Indevida (9 casos)

Se detectó contratación indevida derivado de casos de parentescos por consanguinidad o afinidad entre Munícipes y personal operativo del Municipio (3 casos)

- Síndico e Intendencia (Primos)
- Regidor con Cronista y con Auxiliar (Primos)

Se detectó contratación indevida derivado de casos de parentescos por consanguinidad o afinidad entre personal directivo y operativo del Municipio (6 casos)

- Director y Doctor (Primos)
- Juez Municipal y Bibliotecaria (Primos)
- Director de Protección Civil y dos Auxiliares (Primos), (2 casos)
- Director de Obras Publicas y Director de Ingresos (Primos),
- Director de Servicios Municipales y Auxiliar (Primos).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Incumplimiento a la conciliación y publicación de los inventarios.

- La administración Municipal omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, así mismo no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet. del primer y segundo semestre de 2025.

Incumplimiento al registro de depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

- Se detectó que el Municipio de San Lucas Tecopilco, omitió realizar el registro de depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles, contraviniendo la normatividad contable gubernamental.

Incumplimiento a la ejecución de perspectiva de genero, prevención y erradicación de la violencia en contra de la mujer.

- El municipio de San Lucas Tecopilco no acreditó la elaboración de su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) con perspectiva de género. Asimismo, omitió presentar evidencia de haber impartido cursos de capacitación a los servidores públicos en materia de igualdad de género, así como en prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; así mismo no cuenta con una guía de asistencia inmediata para que los miembros de seguridad pública y protección civil atiendan casos de violencia de género. Aunado a esto, durante la primera sesión de cabildo se omitió la constitución de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Finalmente, el Ayuntamiento tampoco garantiza la paridad de género en su estructura administrativa, ya que asignó únicamente 8 plazas a mujeres, lo que representa un 40.0%, de un total de 20 plazas con cargos de dirección, subdirección y coordinación.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
TOTAL	1	0	1

Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica (1 caso)

- Se detectó la realización de operaciones a favor de un proveedor por concepto de **compra de sellos para las áreas, elaboración de alimentos, impresión de lonas, hojas membretadas, rotulación de patrulla, adornos para fiestas patrias e invitaciones para diversos eventos** por un importe de **\$438,242.20** no obstante, **el proveedor no tiene actualizado su domicilio fiscal, por lo que no se le localizó, motivo de ello no se acredita que tenga la infraestructura, capacidad técnica y financiera, para desarrollar la actividad que facturó al municipio.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San Lucas Tecopilco**, en el transcurso del periodo comprendido del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Lucas Tecopilco

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	941,892.65	0.00	0.00	941,892.65
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	159,657.35	11,103.83	0.00	170,761.18
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	12,306.00	0.00	0.00	12,306.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	726,844.83	102,086.02	0.00	828,930.85
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	78,978.42	0.00	0.00	78,978.42
Equipos y Aparatos Audiovisuales	157,055.36	7,470.00	0.00	164,525.36
Aparatos Deportivos	16,086.54	0.00	0.00	16,086.54
Cámaras Fotográficas y de Video	60,242.45	0.00	0.00	60,242.45
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	111,042.00	0.00	0.00	111,042.00
Equipo Médico y de Laboratorio	22,089.00	0.00	0.00	22,089.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	38,796.48	0.00	0.00	38,796.48
Vehículos y Equipo Terrestre	6,007,629.33	234,000.00	0.00	6,241,629.33

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	29,164.72	0.00	0.00	29,164.72
	0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	698,800.00	0.00	0.00	698,800.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	186,024.85	0.00	0.00	186,024.85
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	9,019.92	0.00	0.00	9,019.92
Herramientas y Máquinas-Herramienta	350,313.26	74,706.63	0.00	425,019.89
Otros Equipos	25,204.44	0.00	0.00	25,204.44
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	153,805.00	0.00	0.00	153,805.00
Intangibles				
Software	16,307.28	0.00	0.00	16,307.28
Licencias Informáticas e Intelectuales	20,222.28	0.00	0.00	20,222.28
Total	9,821,482.16	429,366.48	0.00	10,250,848.64

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, el patrimonio incrementó **\$429,366.48**; por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por un importe de **\$11,103.83**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información **\$102,086.02**, Equipos y Aparatos Audiovisuales **\$7,470.00**, Vehículos y Equipo Terrestre **\$234,000.00**, Herramientas y Máquinas-Herramienta **\$74,706.63**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$43,286,890.80** del Total de Activos No Circulante, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio de **\$10,250,848.64**, toda vez que no se considera el importe de **\$33,036,042.16**, registrados como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles	10,250,848.64	0.00	10,250,848.64
TOTAL	10,250,848.64	0.00	10,250,848.64

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles	320	0	320
TOTAL	320	0	320

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de San Lucas Tecopilco, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **San Lucas Tecopilco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	107.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	1.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	98.7%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	150.0
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	1.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	38.4%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	20.4%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	2,584.4
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	20.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el período referido, el Municipio de San Lucas Tecopilco ejerció el 107.1% del total de los ingresos recibidos. El Municipio de San Lucas Tecopilco tuvo una autonomía financiera del 1.3% ya que el 98.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$150.0 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de San Lucas Tecopilco podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 1.6%. En el transcurso del período el Municipio de San Lucas Tecopilco erogó el 38.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 20.4% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de San Lucas Tecopilco invirtió \$2,584.4 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de San Lucas Tecopilco cumplió con el 75.0% en la entrega de la cuenta pública. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de San Lucas Tecopilco solventó 16 de las 77 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 3,077 habitantes entre 1000 igual a 3.08; y 9.1 policías en promedio mensual entre 3.08.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	769.3 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 3,077 habitantes, entre las 4 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	13.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 7 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 14 policías al inicio del ejercicio y los 13 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2025 respecto al 2024.	0.0% de variación en el índice delictivo, esto se obtuvo debido a que no se registraron delitos en los ejercicios fiscales 2024 y 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	0.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo debido a que no contó con elementos evaluados ni aprobados.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	0.0% de policías con el Certificado Único Policial de los 13 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	0.0% de los 13 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	0.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que no acreditó la realización de ninguna de las 4 sesiones ordinarias programadas.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública	0.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco contó con un promedio mensual de 9.1 policías en activo, lo que representó una cobertura de 3.0 elementos por cada mil habitantes, por lo que cumplió con la recomendación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); sin embargo, no acreditó evaluaciones de desempeño, exámenes de detección de consumo de sustancias psicotrópicas o alcohol, ni capacitación en protocolos de detención y en la elaboración del Informe Policial Homologado; además, dispuso de cuatro patrullas, con una cobertura de 769.3 habitantes por unidad vehicular, aunado, no acreditó un programa de mantenimiento; durante 2025 causaron baja siete elementos policiales, lo que representó un índice de rotación de 13.0%; asimismo, no acreditó registros de incidencia delictiva y se identificaron inconsistencias respecto de la información reportada por el SESNSP; en materia de control y confianza y del Certificado Único Policial, se detectaron discrepancias entre la información del ayuntamiento y la proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; por otra parte, no acreditó que los elementos contaran con licencias de portación de armas de fuego; asimismo, no acreditó la integración y realización de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública; finalmente, no acreditó la elaboración e implementación de los principales instrumentos en materia de seguridad pública, por lo que presentó un cumplimiento del 0.0%.

El Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, mediante oficio número MSLT/DP/2026/168 de fecha 30 de abril de 2026, presentó copia certificada de las evaluaciones de desempeño y de los exámenes para detectar alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas practicados a un solo elemento operativo de los que se encontraban en activo; asimismo, acreditó las gestiones realizadas para fortalecer las competencias del personal policial y exhibió las bitácoras de suministro de combustible correspondientes al periodo de enero a agosto de 2025; sin embargo, no justificó la disminución del estado de fuerza, no acreditó la capacitación en protocolos de detención y elaboración del Informe Policial Homologado, ni presentó el reporte mensual faltante del estado de fuerza; de igual forma, informó la implementación de una bitácora para el registro de folios del C5, aunque no acreditó la homologación de la incidencia delictiva con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; asimismo, acreditó gestiones para la evaluación de control y confianza, la obtención del Certificado Único Policial, la habilitación de un armero, la licencia colectiva de portación de armas y el reclutamiento de personal operativo; finalmente, presentó el Programa Municipal de Seguridad Pública, el Programa Municipal de Prevención Social del Delito y la Guía Municipal de Asistencia Inmediata para la Atención de Casos de Violencia contra las Mujeres para su revisión y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

aprobación por el Cabildo; sin embargo, no acreditó la realización de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública; por lo que no acredita el cumplimiento a la normativa observada.

(A.D.S.P. R,1,2,4)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	410.56 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,263,280.00 entre la población total de 3,077 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	2.5 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,234 lámparas entre la población total de 3,077 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	98.7% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 1,250 lámparas de alumbrado público, 1,234 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	3.6% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,263,280.00 para el alumbrado público en 2025 y \$1,310,763.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Según la información y documentación presentada por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2025, erogó \$1,263,280.00 por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$410.56 por habitante, considerando una población de 3,077 habitantes; asimismo, presentó recibos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y facturas de pago correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre; sin embargo, omitió la información y documentación correspondiente a los meses de julio, agosto y diciembre; además, reportó una cobertura de 2.5 habitantes por lámpara, con 1,234 lámparas en funcionamiento; acreditó el diagnóstico de necesidades del sistema de alumbrado público y presentó el programa de mantenimiento;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

no obstante, no justificó que 16 de las 1,250 lámparas existentes se encontraran fuera de servicio, por lo que el nivel de funcionalidad fue de 98.7%; asimismo, el gasto en 2025 representó un decremento de 3.6% (\$47,483.00) respecto de los \$1,310,763.00 erogados en 2024, sin que se acreditara la totalidad del gasto correspondiente al ejercicio revisado; finalmente, presentó evidencia de la atención de las solicitudes ciudadanas relacionadas con fallas en el sistema de alumbrado público, por lo que se verificó un nivel de atención del 100.0%.

El Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, mediante oficio número MSLT/DP/2026/168 de fecha 30 de abril de 2026, presentó oficio número MST/SM/023/2026, de fecha 16 de abril de 2026, mediante el cual informó que integró copia certificada de los recibos de pago emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondientes a los meses de julio, agosto y diciembre de 2025, con lo que acreditó la totalidad del gasto erogado por concepto de alumbrado público durante el ejercicio fiscal; asimismo, señaló que no cuenta con información correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que no fue posible realizar la comparación del indicador relativo al número de habitantes por lámpara; de igual forma, presentó el oficio número MST/SM/024/2026, de fecha 16 de abril de 2026, mediante el cual informó que las 16 lámparas que se encontraban fuera de servicio fueron revisadas y reparadas, integrando evidencia fotográfica de los trabajos realizados y el listado de las calles donde se ubican dichas luminarias; finalmente, manifestó que se encuentra trabajando de manera eficiente y eficaz con el objetivo de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de cumplimiento en el equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	Indeterminable la variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025 el ayuntamiento recolectó 655 toneladas y en 2024 no reportó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	17.74 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 655,000.00 kilogramos de residuos entre la población total de 3,077 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	126.0% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 12.60 toneladas de residuos por semana, las 5 toneladas de capacidad de carga y los 2 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	0 programas y 3 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 655 toneladas de residuos sólidos, equivalentes a 17.74 kilogramos por habitante al mes; asimismo, reportó una eficiencia de 126.0% en el traslado de residuos sólidos y acreditó el registro de las toneladas recolectadas, observándose que la variación respecto del ejercicio 2024 fue indeterminable, debido a que no se presentó información correspondiente a dicho periodo; además, presentó el convenio con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición final de los residuos; de igual forma, acreditó la entrega de equipo de protección personal y los recibos de nómina del personal de recolección; sin embargo, no acreditó su capacitación; asimismo, la generación promedio de residuos fue inferior en 10.6 kilogramos mensuales por habitante al parámetro de la SEMARNAT; además, presentó el programa de mantenimiento, las bitácoras de mantenimiento de la unidad recolectora y las bitácoras de consumo de combustible, aunque únicamente acreditó estas últimas para el periodo de septiembre a diciembre; finalmente, implementó tres campañas para concientizar a la población sobre el manejo de los residuos sólidos.

El Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, mediante oficio número MSLT/DP/2026/168 de fecha 30 de abril de 2026, presentó oficio número MST/SM/026/2026, de fecha 16 de abril de 2026, mediante el cual manifestó que no cuentan con información certera respecto del registro del número de toneladas de residuos sólidos recolectados y trasladados durante el ejercicio fiscal 2024, debido al cambio de administración y a las inconsistencias en el proceso de entrega-recepción, por lo que no fue posible determinar el porcentaje de variación de las toneladas de residuos sólidos generados en 2025 respecto de dicho ejercicio; asimismo, señaló que se encuentran implementando mecanismos de control más eficaces para mantener un registro confiable y garantizar el adecuado resguardo de la información y documentación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

generada en la administración de los servicios públicos; de igual forma, informó que hasta el momento no se ha impartido capacitación al personal, por lo que no acreditó el cumplimiento de la normativa observada; finalmente, presentó copia certificada de las bitácoras de consumo de combustible correspondientes al periodo de enero a agosto del ejercicio fiscal 2025.

(A.D.R.M.R.S. R,1)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	253.2% de cobertura por el servicio de agua potable, esto se determinó con las 1,990 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de 786 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	41.4% aumentó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,990 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 1,407 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	49.5% disminuyó la variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$199,596.00 reportados para 2025 respecto de los \$395,500.00 informados para el ejercicio anterior.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2024.	100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable y reportó 1,990 usuarios de uso doméstico en 2025, con una cobertura del 253.2% respecto del total de viviendas registradas por el INEGI; asimismo, registró un incremento de 41.4% respecto de los usuarios reportados en 2024; sin embargo, no acreditó estrategias para fomentar el pago del servicio ni ampliar la cobertura del padrón; en materia de recaudación, informó ingresos por \$195,904.00, lo que representó una disminución de 49.5% respecto del ejercicio anterior; no obstante, presentó inconsistencias entre los registros reportados a la Secretaría de Finanzas del Estado y la balanza de comprobación, además de no acreditar campañas para

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

promover el uso racional del agua y el pago del servicio; finalmente, acreditó estudios de calidad del agua con resultados dentro de los parámetros permitidos para consumo humano.

El Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, mediante oficio número MSLT/DP/2026/168 de fecha 30 de abril de 2026, presentó oficio número MSLT/DP/2026/156, de fecha 08 de abril de 2026, mediante el cual informó que no cuenta con respaldo de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2025 debido a cambios de personal, por lo que no fue posible precisar las cantidades registradas; asimismo, señaló que al 08 de abril de 2026 realizó un nuevo conteo del padrón, identificando 1,414 tomas de agua potable, e informó que en 2025 no se realizaron campañas de actualización del padrón ni de descuentos para el pago del servicio; finalmente, presentó el acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 08 de enero de 2026, y evidencia de la difusión de la campaña de descuentos para 2026; sin embargo, no justificó las inconsistencias en la recaudación ni las causas por las que no se implementaron estrategias para fomentar el pago del servicio durante 2025, por lo que persiste el incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D.S.A. R,1,3)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	3.0% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 2,487 cuentas y en 2024, registró 2,414.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	24.0% disminuyó la variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 610 cuentas y en 2024, 803.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	(9.9% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$179,495.50 y en 2024, \$163,283.52.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	66.7% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Para 2025, el Ayuntamiento registró 2,487 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 3.0% respecto de 2024; asimismo, acreditó el 66.7% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro; por otra parte, cobró 610 cuentas, lo que implicó una disminución de 24.0% respecto de las 803 del ejercicio anterior, sin justificar dicha variación; además, no acreditó campañas para incentivar el pago del impuesto predial; no obstante, presentó únicamente dos de los doce informes de recaudación a la Secretaría de Finanzas, sin justificar la omisión; asimismo, se identificaron diferencias entre los ingresos reportados por \$179,495.50, los informes remitidos a la Secretaría de Finanzas por \$176,167.50 y la balanza de comprobación por \$176,823.50, sin conciliación de la información.

El Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, mediante oficio número MSLT/DP/2026/168 de fecha 30 de abril de 2026, presentó los oficios números MSLT/DP/2026/159 y MSLT/DP/2026/160, ambos de fecha 08 de abril de 2026, mediante los cuales informó que durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizaron campañas de descuento para incentivar el pago del impuesto predial; asimismo, señaló que para el ejercicio fiscal 2026 ya se implementan mecanismos orientados a fomentar dicho pago, integrando copia certificada del acta de la primera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 08 de enero de 2026, así como evidencia de la difusión de la campaña correspondiente; no obstante, no presentó información ni documentación que justificara la disminución de 24.0% en el número de cuentas cobradas, ni las diferencias detectadas entre los importes de recaudación reportados en las distintas fuentes de información; finalmente, mediante el oficio número SLT/SM/2026/0016 de fecha 30 de abril de 2026, remitió los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Estado correspondientes al ejercicio fiscal 2025; sin embargo, omitió integrar cuatro de los doce reportes que debieron presentarse al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, por lo que persiste el incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D.I.P. R,1,2,3)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a las 24 sesiones ordinarias de cabildo por parte de los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		regidores de conformidad con lo señalado en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	6.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	50.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para el ejercicio fiscal 2025, los regidores acreditaron las convocatorias para las sesiones de Cabildo, así como el 100.0% de asistencia a las sesiones ordinarias y la entrega del informe anual de actividades; no obstante, únicamente cuatro de los cinco regidores acreditaron la presentación del Programa Operativo Anual y tres su participación en la sexta sesión extraordinaria; sin embargo, no se presentó el acta que formalizara la exposición del informe anual ante el Cabildo; asimismo, se acreditó la integración de nueve de las doce comisiones, con una participación promedio de 6.3% por regidor en las comisiones constituidas; además, se alcanzó un 50.0% de cumplimiento en la presentación de propuestas ante Cabildo, al omitirse propuestas en seis comisiones sin justificación; finalmente, se acreditó el 100.0% de cumplimiento en la entrega de los informes mensuales de actividades.

El Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, mediante oficio número MSLT/DP/2026/168 de fecha 30 de abril de 2026, presentó los oficios números OFS/0864/2026, de fechas 31 de marzo y 24 de abril de 2026, mediante los cuales manifestó que las omisiones detectadas en las actas de Cabildo obedecieron a que el Secretario del Ayuntamiento no asentó la participación de dos regidores ni la entrega de los informes mensuales y propuestas formuladas durante las sesiones; asimismo, acreditó la presentación del avance del Programa Operativo Anual mediante copia certificada del acta e informe correspondiente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo; de igual forma, informó que las tres comisiones pendientes fueron asignadas mediante acuerdo de Cabildo en sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 2026, integrando la documentación soporte correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	71.4% de cumplimiento debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	0.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Con la revisión de la información presentada por el Síndico del Ayuntamiento se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2025, desempeñó diversas atribuciones inherentes a su cargo, tales como la asistencia a sesiones de Cabildo con voz y voto, la procuración y defensa de los intereses municipales, el análisis y revisión de la cuenta pública, así como su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal y en el Comité de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, lo que representó un cumplimiento del 71.4% de las atribuciones evaluadas; no obstante, no acreditó evidencia de su participación en la vigilancia de la recepción y correcta aplicación de los ingresos municipales, ni acciones relacionadas con la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria; asimismo, no acreditó la entrega del informe anual de actividades dentro del plazo establecido ni presentó el acta de Cabildo que formalizara dicha entrega; finalmente, se constató su participación en la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles, sin embargo, al haberse realizado únicamente una actualización durante el ejercicio fiscal 2025, se determinó un cumplimiento del 50.0%, al no acreditarse el carácter semestral de dicha obligación.

El Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, mediante oficio número MSLT/DP/2026/168 de fecha 30 de abril de 2026, presentó los oficios números MSLT/SIN/020/2026, MSLT/SIN/021/2026 y MSLT/SIN/022/2026, de fecha 29 de abril de 2026, mediante los cuales el Síndico Municipal acreditó su participación en la vigilancia de la recepción de los ingresos del ejercicio fiscal 2025, integrando copia certificada de la relación analítica de ingresos mensual; asimismo, señaló que dicha función se realiza en el marco de sus

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

atribuciones legales de representación jurídica y patrimonial del municipio; no obstante, omitió la presentación de evidencia relacionada con la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria, por lo que no acreditó el cumplimiento de dicho apartado; asimismo, acreditó la entrega formal de su informe anual de actividades correspondiente al ejercicio fiscal 2025, mediante copia certificada de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de abril de 2026; finalmente, acreditó la actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles al cierre del ejercicio fiscal 2025, integrando la documentación soporte correspondiente.

(A.D.S.M. R,1)

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	(100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 2 de los 5, lo que representó un cumplimiento de 40.0%.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control acreditó la implementación del Código de Ética, el Código de Conducta, el Organigrama, el Manual General de Organización, los Manuales de Procedimientos Específicos de cada área administrativa y el Reglamento Interior, lo que representó un 100.0 % de cumplimiento de los elementos normativos evaluados; asimismo, acreditó un 40.0 % de cumplimiento en la implementación de los elementos de control interno evaluados, al informar y difundir el contenido y la relevancia de los documentos normativos, así como supervisar su cumplimiento; sin embargo, no acreditó la implementación del Programa Anual de Auditorías, la administración de riesgos institucionales ni la evidencia de los resultados derivados de la ejecución de auditorías; finalmente, acreditó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el registro de las faltas administrativas no graves y el seguimiento a las acciones y recomendaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior; no obstante, no presentó evidencia del registro de faltas administrativas graves ni información relativa a las denuncias presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, mediante oficio número MSLT/DP/2026/168 de fecha 30 de abril de 2026, presentó copia certificada del Programa Anual de Auditorías, así como de los resultados de las auditorías realizadas, consistentes en informes detallados de las diferentes áreas del municipio; asimismo, presentó copia certificada de la información y documentación que acreditó la publicación de la propaganda relativa a las sanciones por faltas administrativas graves; además, manifestó que durante el ejercicio fiscal 2025 no se registraron faltas administrativas graves ni denuncias presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **San Lucas Tecopilco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 127 fracción V y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10 Bis, 16, 19 fracciones I y VII, 23 fracción I, 24, 27, 33, 42 párrafo primero, 43, 49, 51 y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29 A fracciones I, V y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 13 fracción IV, V y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 86 párrafo quinto y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia".
- NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable..
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Guías de Evaluación y Manuales de Evaluación de la Armonización Contable.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, IV, XXXV, inciso e), 34 fracción V, 37, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XVIII, XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, VII, VIII, X, XI, 47 fracciones V inciso d) y IX inciso f) segundo párrafo, 57 fracción III, 58, 72 fracción VII, 73 fracción II, 82, 86, 91 párrafo primero, 99 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 131, 132, 133, 134, 136, 271 fracciones I, II y V, 272 párrafo primero, 273 cuarto párrafo, 273 Bis, 273 Ter. fracciones I y II, 288 segundo párrafo, 294 fracción III, 295 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 12 Apartado B) fracción I y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 28, 32, 48 fracción V, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción XVII, 184, 185, 186, 201 fracción I y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, V y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78 y 87 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X y 15 fracción I, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **San Lucas Tecopilco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	3	21	27	1	53	1	3	19	27	1	51
Desempeño	24	0	0	0	0	24	10	0	0	0	0	10
TOTAL=	25	3	21	27	1	77	11	3	19	27	1	61

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de San Lucas Tecopilco**, presentó la cuenta pública correspondiente al **primer trimestre** del ejercicio fiscal 2025, de manera extemporánea, no obstante, el municipio presentó la Cuenta Pública, previo al procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 8 de la referida Ley, en consecuencia, no se radicó el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa por la no presentación de la Cuenta Pública.

Por su parte, las cuentas públicas correspondientes al **segundo, tercer y cuarto trimestre**, del ejercicio fiscal 2025, fueron presentadas para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de San Lucas Tecopilco**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **San Lucas Tecopilco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **San Lucas Tecopilco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **San Lucas Tecopilco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 3 cuentas públicas y 1 extemporánea.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **13.90** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **3 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **56.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **9.52** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **San Lucas Tecopilco**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**